



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Tribunal Supremo Electoral
- Referencia:** Auditoría de Cumplimiento, sobre el proceso de contratación de la “Actualización de la Plataforma Biométrica – Segunda Convocatoria”, por el periodo comprendido entre febrero y junio de 2023.
- Informe N°:** IX/EP58/S23 T1
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Órgano Electoral Plurinacional, aprobado con Resolución TSE-RSP-ADM N° 226/2021, y las Normas Básicas del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios aprobadas con Decreto Supremo N° 0181, en el Proceso de Contratación de la “Actualización de la Plataforma Biométrica – Segunda Convocatoria”, con CUCE: 23-0670-00-1259489-2-1, convocado por el TSE, por el período comprendido entre febrero y junio de 2023.
- Objeto:** El objeto de la auditoría estuvo constituido por las actividades relacionadas con el Proceso de Contratación de la “Actualización de la Plataforma Biométrica – Segunda Convocatoria”, con CUCE: 23-0670-00-1259489-2-1, y la documentación generada en la misma.
- Periodo auditado:** Comprendido entre febrero y junio de 2023.

### Resultados:

#### Pronunciamiento del auditor

No se dio cumplimiento al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Órgano Electoral Plurinacional, y a las Normas Básicas del Sistema de Contratación de Bienes y Servicios, en el Proceso de Contratación de la “Actualización de la Plataforma Biométrica – Segunda Convocatoria”, con CUCE: 23-0670-00-1259489-2-1.

- En lo que corresponde a las actividades relacionadas con la evaluación de la propuesta técnica, efectuadas por la comisión de calificación, por separado se reportan los resultados en informes IX/EP58/S23 R2 e IX/EP58/S23 C2.
- Respecto a las actividades relacionadas con la anulación del proceso de contratación, se reporta la siguiente deficiencia de control interno.

#### Deficiencia de Control Interno

*Falta de normativa interna que regule las actividades relacionadas con la anulación de procesos de contratación*